

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benissanó

2026/00953 Anuncio del Ayuntamiento de Benissanó sobre la aprobación definitiva del presupuesto municipal, las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.918.113,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.823.113,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	725.702,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.017.003,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	39.158,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	41.250,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	95.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	95.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	197.537,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	197.537,00 €
TOTAL:	2.115.650,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.115.650,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.115.650,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	879.800,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	50.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	233.150,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	942.900,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	9.800,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.115.650,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL 2026							
FUNCIONARIOS							
Escala	Subescala	N.º	Denominación	Grupo/ C/ Prof	C. D.	Situación	Dedic.
Habilitación estatal	Secretaría-Intervención	1	Secretario-Interventor	A1/A2	26	Cubierta	100,00 %
Administración General	Administrativa	1	Administrativo	C1	16	Vacante	100,00 %
Administración General	Administrativa	1	Administrativo	C1	16	Vacante	100 %



Administración General	Auxiliar	1	Auxiliar advo.	C2	14	Cubierta	100,00 %
Administración General	Técnica	1	Agente Desarrollo Local	A2	20	Cubierta	100,00 %
Administración General	Técnica	1	Técnico Medio Arquitecto	A2	21	Cubierta	100,00 %
Administración General	Técnica	1	Técnico Medio Ingeniero	A2	21	Vacante	20 %
Administración General	Servicios Especiales	1	Agente Policía Local	C1	18	Cubierta	100,00 %
Administración General	Servicios Especiales	1	Agente Policía Local	C1	18	Vacante (Cubierta por funcionario interino)	100,00 %
Administración General	Servicios Especiales	1	Agente Policía Local	C1	18	Vacante (Cubierta por funcionario interino)	100,00 %
Administración General	Servicios Especiales	1	Agente Policía Local	C1	18	Vacante	100,00 %
LABORALES							
	Clasificación	N.º	Denominación	Grupo/C. Prof		Situación	Dedic.
	Laboral de duración indeterminada	1	Maestra Escuela Infantil	A2	20	Cubierta	100,00 %
	Laboral de duración indeterminada	1	Técnico de Educación Infantil	C1	16	Cubierta	100,00 %
	Laboral de duración indeterminada	1	Personal Servicios	C1	16	Cubierta	60,00 %
	Laboral de duración indeterminada	1	Operario Oficinas Múltiples	AP	13	Cubierta	100,00 %
	Laboral de duración indeterminada	1	Operario Oficinas Múltiples	AP	12	Cubierta	100,00 %
	Laboral de duración indeterminada	1	Operario Servicios Varios	AP	10	Cubierta	100,00 %
	Laboral de duración indeterminada	2	Conserje	AP	10	Cubierta	80,00 %
	Laboral de duración indeterminada	1	Aux. Ayuda domicilio	AP	10	Cubierta	80,00 %

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Benissanó, 27 de enero de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Amparo Navarro Bargues.

